

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0008-2017


RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CONSAA-UAIP-0008-2017 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificada con el DUI número _____, en la cual solicita lo siguiente:

El propósito es acceder a las plantas de fabricación y levantar información relativa a la empresa y permiso ambiental entre otros, razón por la que les solicitamos nos puedan brindar un listado de las empresas afiliadas y sus contactos respectivos.

Luego de haber notificado al solicitante el día uno de marzo a las doce horas con trece minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN



Lic. Juana Bautista Montoya Merín
Oficial de Información

